

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz *juèves* 19 de agosto de 1813.

ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de dia : El teniente-coronel D. José Joaquin de Landàburu, comandante del 2.º batallon de Cazadores. Parada : los cuerpos de la guarnicion. Ronda y Baños : Milicias. Teatro : Cazadores.

IMPRESOS.

Diario mercantil del 18—*El imparcial* publica la lista de las personas nombradas para el consejo de Estado del intruso, segun se insertó en la gaceta de Madrid de 26 de julio de 1808, pág. 899—Segun carta de Valencia del 3, Tarragona fue evacuada por los enemigos y ocupada por el lord Bentinck...—*Vasan* remite su letrilla II, titulada el *Sacristan*, de la que copiamos para muestra lo siguiente :

Somos perdidos
Los monigotes.
Vámonos, vamos,
Ya nos conocen.
Mengua la sopa,
Faltan capones,
Nos hincha el viento,
Y truena el orbe.
Que son muy malos
Los francmasones.

Acompaña à este diario un suplemento, en el que el Sr. *Don Manuel de Inca Yupanqui* contesta à lo que en artículo comunicado estampó el Sr. *Don José Tinoco*, gobernador que fue de la plaza de Jacá, en el *Diario* de 8 del corriente, à saber : que *debía su inocencia y absolucion à la alta benignidad de la Regencia y dictàmen del tribunal de Guerra y Marina*; para lo que inserta dicho dictàmen, en el cual se desvanecen todos los cargos que se le habian hecho al Señor Inca, y se le declara buen servidor de la patria.

Conciso del 18.—Baxo el epigrafe *Supongamos lo mas lisonjero* hace la hipótesis de que Buonaparte, admirando las virtudes de la nacion española, desistiese de sus proyectos contra ella, reconociera y aun garantizara su independencia y la integridad de su territorio, y le volviese su rei Fernando. Aun así no debiamos darnos por satisfechos, atendida la mala fe y ambicion de aquel malvado. Otras bases eran precisas para una paz : que no se opusiera à la reedificacion y construccion de nuestras fortalezas : que no reuniese exércitos à cien leguas de nuestras fronteras sin avisarnos seis meses àntes : que mantendriamos 3000 hombres sobre las armas para nuestra propia seguridad y baxo protexta fiel de no invadir la Francia....

En cuanto à nuestro amado Fernando, debemos desearle y recibirle baxo la seguridad de que esto no sea un nuevo ardid del tirano para esclavizarnos algun dia.—*Don Pedro Polo de Alcocer* corrige una *inadvertencia gramatical* de su *breve exposicion histórica de las rentas de España*, notando la cometida por la comision extraordinaria de Hacienda en suponer que Floridablanca, escribiendo en 1783, impugnase ni apoyase à Cabarrus que lo hizo un año despues.—Si hubiesemos de creer à un *impreso de Soria*, en las últimas acciones de los Pirineos han perdido los franceses 320 hombres, 10 bueyes, 300 carros de galleta, 600 cantaras de aguardiente, y 25 cañones (R. 792)—Dicese que ha sido muerto el presidente Madisson, de resultas de la odiosidad de la guerra desoladora de los Estados-unidos con Inglaterra.—Es increíble que Buonaparte admita agentes españoles en el proyectado Congreso; pero si los admitiese, opina el *Conciso* que deben ir; y no solo uno, sino dos.—Con motivo del expreso llegado el 16 al embajador britanico, del cuartel-general del lord Wellington, se hacen infinitas conjeturas.

Abeja española, núm. 341.—*Fè política*. Con este titulo se propone el editor hacer ver que la fuerza y seduccion nos han obligado à creer en señorios, inmunidades y privilegios, en que eramos de los reyes, que las leyes eran su voluntad y no la nuestra, y en que Dios lo queria así. Esta ha sido, dice, muchos siglos nuestra profesion de fè social.—Concluye este número con un articulito, celebrando la resolucion tomada por el Congreso en cuanto à que se instalen en Cádiz las Còrtes ordinarias, las cuales podrán (si los sucesos militares ofrecen seguridad) trasladarse al heroico pueblo de Madrid, como está decretado, tan luego como lo permitan las circunstancias.

Procurador general de la nacion y del rei, núm. 322.—Barbaro como siempre, este miserable papeluchista, abre la zambra con un indigesto parralote, en que dice que la voz liberal la introduxo en España el general Sebastiani. ¿ Si sabrá este alcornoque ambulante que ya en tiempo de los serios romanos se usaba de la voz *liber* para denotar el hombre libre, à diferencia del esclavo, *servus* en latin, si es que lo entiende este garrulo periodista...? Fuera me-

por que callara, ya que por su mezquina estrellita, siempre que abre la boca, rebuzna como un animalito de luengas orejas.—En el retazo de sesion de Córtes del 13, acaba de mortificar à los lectores con el parto intelectual del Sr. Don Guazo, y con un falso testimonio que levanta al honrado militar y digno diputado el Sr. Gonzalez, a quien hace decir lo que no dixo, y por lo que es de esperar que el agraviado aplique una *fè de erratas* al periodista, que le haga mas avisado ó menos malicioso en adelante.

Diario de la tarde del 17.—Allá van leyes dó quieren reyes: sigue la copia de las leyes que hablan sobre bienes eclesiásticos (R. ants.), es decir, el *nolite me tangere*, y algo mas; pues que si llega à disponerse de los bienes de conventos la Iglesia puede demandar su heredad al que la enagenó ó al que la tobiere (ojo alerta espinosistas.... que Don Lesmes vibra ya el luciente chafarote.)—A continuacion se inserta una cáfila de denuestos contra los hombres que no piensan como el Sr. marques, Procurador y compinches; y termina la gresca con los apuntes de Córtes à la berberisca.

El Tribuno del pueblo español, núm. 12.—Contiene los Documentos históricos sobre la causa criminal contra el ex-regente Lardizabal, que va à sentenciarse en tercera instancia por la sala primera del tribunal Supremo de Justicia, y se publican como una alarma saludable para los patriotas que no quieren vivir sin Córtes ni Constitucion. Es uno de ellos la primera calificación que la junta provincial de Censura de esta plaza hizo del Manifiesto de Don Miguel de Lardizabal, declarando por unanimidad de votos que el papel en cuestion debia ser calificado en justicia, como se calificó, de sedicioso y subversivo en grado sumo, y como tal comprendido en el art. 4.º del decreto sobre Libertad de imprenta, fundándose para ello en las reflexiones siguientes: Que analizado el escrito se echaba de ver que su autor lo presenta al público, no en calidad de un simple ciudadano, sino en la de un hombre público y supremo gobernante que ha sido de la nacion: que en él se trata de dar en tierra con la existencia de la soberania de la nacion, lei fundamental de nuestra Constitucion: que es produccion nacida de resentimiento, por haber cesado de ser miembro de la pasada Regencia; y que su objeto es desacreditar à la representacion nacional, describiéndola como ilegítima, y poniéndola en ridiculo, como se ve à la pág. 17 &c. El propio juicio fue ratificado en la segunda calificación de la junta provincial de Censura “por no ser bastantes las razones que el Sr. Lardizabal expuso en su contestacion para satisfacer sobre los caracteres de *sedicioso y subversivo* que se notaron en el Manifiesto.” Habiendo apelado dicho Señor à la junta Suprema, no se conformó esta con las citadas censuras, y lo calificó de *impolitico, falto de respeto à las Córtes, y depresivo de la autoridad de los Sres. diputados suplentes; considerando, por lo tanto perjudicial su lectura, y que no debe correr en el público.* Comunicada esta calificación al tribunal Especial creado por las Córtes, y cuando ya el proceso se hallaba en estado de

sentencia, se pronunció la siguiente por los Señores que le componian: “Que administrando justicia debian condenar, y condenaron à dicho Sr. Don Miguel à que salga expulso de todos los dominios de España en el Continente, islas adyacentes, y provincias de Ultramar, y al pago de las costas del proceso; y mandaron que los exemplares del Manifiesto se quemén por mano del executor de la Justicia en una de las plazas públicas de esta ciudad.” Otorgada la apelacion de este fallo para ante el tribunal Supremo de Justicia, los Sres. ministros que componen la sala segunda pronunciaron la sentencia que se insertó en el Redactor, núm. 722.—Siguen algunas observaciones sobre la traslacion de las Córtes, discutida en el Congreso en la sesion de 9 del corriente.—Hace despues otras observaciones sobre la necesidad de que los exércitos nacionales tengan segura la subsistencia; elogia la conducta del Sr. Don José Maria Ordieres Lorenzana, cura de Santianes en Asturias, que se ocupa constantemente en recomendar à sus feligreses la Constitucion, y en demostrarles los beneficios que han de resultar de ella; y concluye con un artículo remitido, en el que se pregunta si es cierto que un individuo del tribunal supremo de Justicia ha dado en varias ocasiones à las actuales Córtes el epíteto de *generales y estrafalarias*, y si se sabe en qué estado se encuentra la súplica introducida por el fiscal en la causa de Lardizabal?

El Duende de los cafés, núm. 18.—Con lo dispuesto en la sesion sexta, cap. 1.º del santo concilio de Trento intenta demostrar que los eclesiásticos no debian ser nombrados diputados de Córtes, ya porque generalmente carecen de instruccion en los asuntos políticos, ya tambien porque no deben distraerse del cumplimiento de sus altas y sagradas obligaciones.—El dudoso desea encontrar quien le dé noticia de la causa por qué se impuso en el Puerto de Santa Maria la extraordinaria contribucion de cuatro cuartos por persona en el desembarcadero de dicha ciudad; pues si, como le han dicho, fue un arbitrio para la construccion de un muelle, debia ya estar hecho no solo de piedra sino de cristal de roca.

El defensor acérrimo de los derechos del pueblo, núm. 2.—Se propone el editor dar una idea en grande de las Córtes generales y extraordinarias. Con este objeto, y haciéndose cargo del estado humillante y servil à que nos tenia reducido el largo imperio del despotismo, considera como uno de los mas felices acontecimientos la reunion de Córtes, en las cuales se vieron muchos hombres sábios y honrados que se propusieron hacer la felicidad del pueblo. Desde los principios es verdad que no faltaron representantes que manifestaron, y siempre han manifestado, una oposicion constante à quanto bueno se ha tratado y propuesto en el Congreso; mas tambien lo es que por su pequeño número no formaban entónces sino la excepcion de la regla general. ¿Pero las Córtes han seguido y siguen obrando y pensando en el bien comun? El editor se decide por la negativa, considerando mui engrosado el partido anti-reformista; y à este propósito dice: que hai liberales buenos

y malos, y serviles malos y buenos; y además otra especie de individuos, que según conviene á su negocio, así son lo uno ú lo otro.

Diario patriótico de Cádiz num. 8.— Continúa en pliego y medio la persecucion del clero frances.

NOTICIAS.

Valencia 22 de julio.—En la orden general de este dia se ha instruido al ejército de la resolución de la Regencia del reino, en consecuencia del cargo hecho al brigadier Don José Falques, comandante general que era del canton de La-Carolina, por haber exigido el 15 de febrero último del administrador de aquel correo una carta puesta en él, y conducida por un propio desde La-mancha, ocupada entonces por el enemigo; la que reconocida, y no resultando sospechosa, devolvió para que siguiese su curso. S. A. ha declarado que en esta conducta procedió bien el citado jefe, siendo conforme aquella á lo que pedia la responsabilidad del puesto de que estaba encargado. (*Cart. part.*)

Valladolid 26 de julio.—Hoy se ha dado principio á la lectura del Manifiesto de las Cortes sobre la extincion del llamado Santo-oficio, que no hemos recibido hasta ahora. Este Sr. obispo no ha puesto obstáculo alguno para retardar el cumplimiento de los decretos soberanos.

(*El ciudadano por la Constitucion*)

Zaragoza 26 de julio.—En esta capital empieza á brillar aquel fuego santo que al principio de la gran revolucion ardió en todos los pechos aragoneses: todos estan convencidos de su libertad, y el insensato que presumiere arrebatarla experimentaria en Zaragoza los efectos del rayo. Al son de las músicas marciales los jóvenes se electrizan, vuelan á alistarse á las banderas victoriosas de la nacion, y ambicionan el momento de arrojarse precipitadamente sobre los batallones enemigos.

(*Gac. de Murcia*)

Coruña 4 de agosto.—El ejército de operaciones en las fronteras escasea de víveres. El año último se pasó en procesos de purificación, y desperdiciamos el corriente en cuentos y rencillas. Aun necesitamos esfuerzos si hemos de salvar la patria. (*Gac. de La-Coruña*)

Isla de Leon 18 de agosto.—Se han verificado las elecciones parroquiales de esta villa que empezaron á las 9 de la mañana del 15, acabándose el acto á las 12 de la noche del 16; y resultaron electores los señores: D. Juan de Aguilar; D. Angel de los Rios; D. Francisco de la Llave; D. José de la Cuesta; D. Joaquin Frias; D. José Rovira; D. Manuel Rolandan; D. Juan Garavito; D. Pedro Mier; Don Hermenegildo Díaz Moreno; D. Miguel Gillis; D. Francisco Legovien; D. Juan Sevilla; Don Alexandro Garcia; D. Manuel Cortés; D. Salvador Telles; D. Antonio Yusti; D. José Ruiz Martínez; D. Juan Sanchez; D. Manuel Prieto; D. Joaquin Pintor; D. Nicolas Santos Hermoso; D. Miguel Quevedo; D. Manuel Tomaseti; D. Francisco Laso; D. José Varleta, y D. José Micolta: ninguno es eclesiástico.

(*Cart. part.*)

Gobierno.
Tribunal del Consulado.—Hoy á las 12 se han de sacar á pública subasta 203 quintales de cobre de Nueva-España (á 10 ps. de 128 cuartos quintal) pertenecientes al Gobierno.

El Excmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de la Gobernacion de la península, comunica á este tribunal que el cónsul general del rei en Tànger habia participado con fecha de 5 del corriente haber verificado su salida de Larache una fragata y un bergantin de S. M. marroquí con el objeto de interceptar el contrabando en las costas de Rif; y que Muley Soliman para excitar la actividad de los comandantes les ha adjudicado desde luego todos los barcos de que se apoderen en aquella costa.

PARTES TELEGRAFICAS.

Dia 18.—Desde las 12 de ayer á las de hoy. Se continua trabajando en la cortadura del Trocadero, y en el canal de Piedra-blanca para unir el caño Zurraque con el de la Cruz.—Han llegado á los almacenes de campo de Soto viniendo del reducto del campamento de Santi-petri 35 artilleros con 5 carros cubiertos, todos ingleses, los que conducian las municiones del expresado reducto.—En el campamento de La-algaida en el Trocadero han estado haciendo ejercicio unos 600 infantes; y en el campo de Guia del Puerto de Santa Maria 400 id.

CORTADURA DEL TROCADERO.

Dia 17.—En este dia tuvo de agua el canal en pleamar: en el malecon de Poniente 15 pies y 7 pulgadas; en el de Levante 11 pies y 9 pulgadas; y en el centro 12 pies y 9 pulgadas.—En bajamar: en el primer punto 6 pies; en el segundo 2 pies y 2 pulgadas; y en el tercero 3 pies y 2 pulgadas.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 18.—Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: De Lisboa pol. esp. N. S. del Carmen, en lastre. De Terranova b. ing. Namires, con bacalao. De Lisboa mco. esp. Concepcion, con tablas, algodón y palo campeche. De Sevilla 1 cart. id., con madera y trigo.

CÓRTEES.

Dia 18.—Parte de Sanidad: El dia 17 fueron enterados 2 cadáveres.

Se mandó pasar á la comision de Hacienda un oficio del secretario del mismo ramo; el cual, á consecuencia de una exposicion del intendente de Sevilla sobre que se jubilasen por su avanzada edad los administradores de rentas unidas de Cazalla de La-sierra, y de Ecija, hacia presente que la Regencia hallaba fundadas las razones del expresado intendente, y estaba convencida de la necesidad de que en las actuales circunstancias la administracion de la Hacienda nacional recayese en manos ágiles, siendo menor el inconveniente de conceder algunas jubilaciones que el que causaba el servirse de empleados imposibilitados.

A la comision de Justicia pasó un oficio del secretario de Gracia y Justicia con un expediente, promovido por Doña Maria Josefa de Cos y Lara, en solicitud de que se la permitiese enagenar unas fincas vinculadas.

Los procuradores-generales de los partidos de Zamora, despues de expresar que la única ocupacion de aquel pais es la labor, y manifestar los trabajos y daños padecidos en los últimos cuatro años, pedian que se declarase sin efecto la renuncia de casos fortuitos en las escrituras hechas hasta la evacuacion por los enemigos en los arrendamientos de tierras: que los colonos no estaban obligados al pago de los arrendamientos, cuando hubiesen estado en la imposibilidad de beneficiar las tierras: que se reduxesen à la mitad las rentas pactadas en los cuatro años anteriores; y, últimamente, que sin perjuicio del decreto de 8 de junio fuesen preferidos para el arriendo por el tanto los colonos en posesion. Esta representacion pasó à la comision de Agricultura.

Se mandò archivar el testimonio de haber jurado la Constitucion el Rdo. obispo de Cuenca-del-Perú, en la ciudad de Guayaquil, donde se hallaba, juntamente con el clero secular y regular de aquel pueblo. El secretario de Gracia y Justicia, al remitir el expresado testimonio, exponia: que de la copia del acta remitida por aquel prelado constaba que al tiempo de prestar el juramento habia manifestado al clero que le acompañaba "que para llenar los deberes de su alto ministerio iba à practicar en presencia de todos el juramento prevenido, baxo la fórmula prescrita por las Córtes, enseñando à todos con el exemplo la obediencia que el autor de la religion santa que profesamos, el mismo Jesucristo y sus apóstoles, de quienes era sucesor legítimo, mandaron se tributase à los decretos de la soberanía."

Habiendo visto el capitán del puerto de la ciudad del Puerto de Santa Maria, Don José Vernacci, en el extracto de la sesion de Córtes del Redactor general, núm. 776, la queja que contra él produjo aquel ayuntamiento (véase la sesion de 29 del pasado) presentó à las Córtes para su vindicacion un Manifiesto impreso sobre el mismo asunto, que se mandó pasar à las comisiones de Marina y Señoríos reunidas.

A la de Guerra pasó una exposicion, que por medio del capitán-general de esta provincia dirigió la oficialidad de la milicia urbana de Cádiz, solicitando los mismos goces que disfrutaban los Voluntarios distinguidos. Al remitirla el secretario de la Guerra con el informe favorable de dicho capitán-general, exponia que la Regencia, conformándose con él, creía justa la solicitud; pero con la circunstancia que no se hiciese novedad en la organizacion y sistema del referido cuerpo urbano.

El capitán graduado de coronel del regimiento de Húsares españoles, Don Manuel Maria de Negrete, solicitó, que no obstante el decreto de la junta Central de 2 de mayo de 1809, se le mandase dar la posesion real, corporal, *vel quasi* de los bienes vinculados y amayorazgados de su proscrito padre el conde de Campo-de-Alange, y que se le indemnizase por la nacion de los daños inferidos à dichos mayorazgos, por la venta de parte de ellos. La comision de Justicia, despues de oportunas reflexiones, considerando la justicia de la solicitud de Don Manuel Negrete en su origen, y que, si pudiera darse un efecto retroactivo à la lei sancionada en la Constitucion no admitia duda su reclamacion, proponia, que en atencion à sus notorios mèritos y servicios se le mandase poner en posesion de todos los bienes vinculados que poseia su padre, y se hallaban en el

día existentes, declarando no haber lugar à la indemnizacion que solicitaba de los que habia vendido la nacion para ocurrir à sus urgencias. Este dictamen fue aprobado, despues de haber los Señores Antillon y Golfin recomendado los mèritos de Don Manuel Negrete, quien, cuando todavia era un problema la suerte de la nacion, se decidió por su libertad è independenciam, prefiriendo à las consideraciones filiales la defensa de su patria, à la cual habia servido constantemente con las armas, contribuyendo à algunos de sus triunfos.

Doña Francisca de Torres y Ponce, madre del héroe D. Luis Daoiz, exponia, que habiendo acudido à la Regencia en solicitud de que se la declarase la pension correspondiente en el monte-pio-militar, S. A., oido el dictamen del tribunal especial de Guerra y Marina, habia tenido à bien resolver que no tenia derecho à ella por haber enviudado despues del fallecimiento de su hijo; reconociendo, no obstante, la justicia que asistia à esta interesada para obtener otra cualquiera gracia, como madre de uno de los primeros mártires de la independenciam de la nacion. En este supuesto, y en atencion à que la pension de seis mil rs. que las Córtes se dignaron conceder à la hija de la exponente Doña Josefa Daoiz no habia tenido efecto por las circunstancias de las provincias de ultramar, suplicaba, que quedando sin efecto, se la concediese el sueldo de capitán primero de la artilleria &c. Esta exposicion pasó à la comision de Premios.

Llamó la atencion del Congreso el Sr. Pelegrin; el cual, despues de hacer el debido elogio del heroismo de la ilustre ciudad de Zaragoza, presentó las proposiciones siguientes: Primera: Que habiéndose rendido à nuestras armas el castillo de la inmortal Zaragoza, se tome en consideracion la proposicion hecha por el Sr. obispo de Ibiza, que se reservó para este caso. Segunda: Que por medio de la Regencia se manifestase à la heroica Zaragoza la particular satisfaccion que ha tenido el Congreso en verla libre de la dominacion enemiga, que resistió con tanta gloria y utilidad de la independenciam nacional. Estas dos proposiciones se aprobaron, difiriendo hasta el dia inmediato comunicarlas al Gobierno, segun lo pidió el Sr. Antillon, quien anunció que tenia que hacer adiciones en beneficio de la provincia de Aragon.

A propuesta del Sr. Valle se acordó pedir al Gobierno el estado de las rentas ó productos de la aduana de Mallorca y de las de Cataluña, y que verificado, se pasase à la comision extraordinaria de Hacienda, para que pudiese comparar la riqueza comercial de las dos provincias, y proponer con acierto el cupo que correspondiese à cada una de ellas en razon de la contribucion directa decretada.

Se procedió à la discusion del proyecto de responsabilidad de los infractores de la Constitucion, presentado por la comision de Arreglo de tribunales; y aprobados los artículos 1.º y 2.º, se levantó la sesion.

TEATRO DEL BALON.

Los dos presos (ópera en un acto) *Boleras—La gitanilla por amor* (ópera) —A las 8.

IMPRENTA DEL ESTADO-MAYOR-GENERAL.

A cargo de P. Ponce : año de 1813.